

**ACTA No. 25-2020 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **ocho horas del dos de abril del dos mil veinte**, reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Elizandro López Flores, Segundo Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magistrada del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Arquitecto Edgar Arturo Rodríguez Barrios, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número veinticuatro guion dos mil veinte (24-2020).
- III. Toma de posesión en Directorio del Licenciado Elizandro López Flores, Segundo Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación
- IV. Respuestas a instrucciones:
 - 4.1. Informe estadístico de diferentes reportes relacionados con el documento personal de identificación. **(Oficio de referencia DE-1459-2020)**. Ponente: Directorio.
 - 4.2. Informe sobre divulgación sobre Documentos Personales de Identificación que vencerán. **(Oficio de referencia DE-1461-2020)**. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.3. Cuadro informativo que contiene resumen de informes referentes a realizar acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP. **(Oficio de referencia DE-1463-2020)**. Ponente: Directorio.
 - 4.4. Cuadro informativo que contiene resumen de informes presentados por las distintas dependencias del RENAP sobre la realización de acciones para: 1) continuar garantizando el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación; 2) comunicar de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI esté disponible en las sedes; y, 3) garantizar la totalidad de los servicios que presta el RENAP. **(Oficio de referencia DE-1464-2020)**. Ponente: Directorio.
- V. Puntos varios.
- VI. Convocatoria.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO VEINTICUATRO GUION DOS MIL VEINTE (24-2020). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número veinticuatro guion dos mil veinte

(24-2020) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio. -----

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL LICENCIADO ELIZANDRO LÓPEZ FLORES, SEGUNDO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN.

Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera da la cordial bienvenida al Directorio, al Licenciado Elizandro López Flores, Segundo Viceministro de Gobernación. Seguidamente, el Licenciado Elizandro López Flores, presenta los siguientes documentos: **a)** Copia del Acuerdo Gubernativo número catorce (14) de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Elizandro López Flores, al cargo de Segundo Viceministro de Gobernación; **b)** Certificación extendida por la Analista de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número veintidós guion dos mil veinte (22-2020) de fecha veintiuno de enero del dos mil veinte, por medio de la cual el señor Edgar Leonel Godoy Samayoa, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Segundo Viceministro de Gobernación al Licenciado Elizandro López Flores, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número catorce (14) de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte; **c)** Acuerdo Ministerial número cuarenta y dos guion dos mil veinte (42-2020) de fecha uno de abril de dos mil veinte, emitido por el señor Edgar Leonel Godoy Samayoa, Ministro de Gobernación, a través del cual delegó específicamente en el Licenciado Elizandro López Flores, su representación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para la sesión del dos de abril del año en curso, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Ingeniero **RODOLFO ESTUARDO ARRIAGA HERRERA**, en su calidad de Director Ejecutivo del RENAP, procede a **dar FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO al LICENCIADO ELIZANDRO LÓPEZ FLORES, SEGUNDO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN**, únicamente para la sesión del dos de abril del año en curso. -----

CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-1459-2020). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto

Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 16-2020, del 28 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 18-2020, del 06 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 19-2020, del 09 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 20-2020, del 13 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 21-2020, del 16 de marzo, todas del 2020. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-1077-2020, DIE-673-2020, RCP-00610-2020, DAL-144-2020, DA-0770-2020, DVIAS-210-2020, IG-442-2020 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de

personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección, el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano y las solicitudes de DPI que se encuentren en estatus "Enviado Identify", actualizado al veinticinco de marzo de dos mil veinte.

Conclusión: Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos antes mencionados, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se realice el seguimiento que corresponda. Asimismo, que se presente un informe referente al proceso de destrucción de tarjetas vírgenes y Documentos Personales de Identificación rechazados o devueltos que se está realizando con delgados de la Contraloría General de Cuentas.

4.2. INFORME SOBRE DIVULGACIÓN SOBRE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN QUE VENCERÁN. (Oficio de referencia DE-1461-2020). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4 del Acta de Directorio número 21-2020, del 16 de marzo del 2020.

Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que se entrega la copia del oficio RCP-SAR-DASU-0664-2020 del Registro Central de las Personas mediante el cual se presenta informe sobre las acciones realizadas para implementar mejoras en el envío de los mensajes a los guatemaltecos que se les vencerá el DPI, para que se acerquen al RENAP a renovar el mismo, informando que mediante la herramienta Interactive Voice Response -IVR-, se programan llamadas a los números de teléfono de los usuarios que tienen próximo a vencer su DPI. **Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisado y analizado el documento antes mencionado, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se continúe con el envío de los mensajes a los ciudadanos por medio de dicha herramienta, lo cual se deberá realizar un día sí y un día no.

4.3. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-1463-2020). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.3 y Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.5 del Acta de Directorio número 22-2020, del 19 de marzo; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.8 del Acta de Directorio número 23-2020, del 25 de marzo, ambas del 2020. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones que han tomado para la realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca. **Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos referidos, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. Además, que la Dirección de Asesoría Legal amplíe la información indicando si las acciones legales que ha tomado son promovidas a lo interno o externo y que la Subdirección de Recursos Humanos amplíe el informe sobre cuáles son las acciones judiciales que por orden de juez han sido ejecutadas.

4.4. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES PRESENTADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL RENAP SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA: 1) CONTINUAR GARANTIZANDO EL ABASTECIMIENTO DE TARJETAS PARA LA IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN; 2) COMUNICAR DE FORMA INMEDIATA A LOS CIUDADANOS CUANDO SU DPI ESTÉ DISPONIBLE EN LAS SEDES; Y, 3) GARANTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-1464-2020). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.4 y Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.6 del Acta de Directorio número 22-2020, del 19 de marzo; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.9 del

Acta de Directorio número 23-2020, del 25 de marzo, ambas del 2020. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, sobre la realización de acciones para: 1) continuar garantizando el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-; 2) comunicar de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI esté disponible en las sedes; y, 3) garantizar la totalidad de los servicios que presta el RENAP. *Conclusión:* Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos mencionados, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento que corresponda al tema de mérito. -----

QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. SOLICITUD DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS EN VIRTUD DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN EL PAÍS. Ponente: Director Ejecutivo. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se recibió el oficio 0597 de fecha uno de abril del año en curso, signado por el Señor Ministro de Finanzas Públicas Álvaro González Ricci, mediante el cual se indica que ante la emergencia que afecta a nuestro país por la pandemia del COVID-19, considerando el impacto que las medidas de contención tiene sobre la actividad económica, se está trabajando en coordinación con otras entidades del Estado en la construcción de una base de datos que permita operativizar el Fondo Bono Familia que se contempla dentro del proyecto de Ley de Rescate Económico a las Familias por los efectos causados por el COVID-19. En ese sentido, solicitan el apoyo a RENAP para que a la mayor brevedad posible, permita contar con un servicio de verificación de datos en línea a través de servicios Web. El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que para tratar este tema se cuenta con la presencia del Señor Viceministro de Administración Interna y Desarrollo del Ministerio de Finanzas Públicas, Kildare Stanley Enríquez, a quien el Directorio dispone recibir, dándole el Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina la más cordial bienvenida y lo deja en el uso de la palabra para que exponga el tema de mérito y le pregunta cómo se manejará el proyecto y cómo se garantizará la seguridad de la información que se proporcionará por parte del RENAP. El señor Kildare Stanley Enríquez agradece al Directorio que lo hayan recibido y manifiesta que ante la emergencia que afecta a nuestro país por la pandemia del COVID-19, se tiene previsto un proyecto para ayudar a las familias de escasos recursos, el cual ayudará a la capacidad productiva del país, mismo que se quiere entrelazar con un objetivo social del país hacia la población más vulnerable, se quiere proporcionar un Fondo que se denominará Bono Familia, para lo cual en esta fecha se presentará ante el Congreso de la República para la aprobación seis mil millones de quetzales para hacer tres aportes a cada persona que salga beneficiada con este bono. Las familias serán las que consuman menos de 300 kilowatts de la tarifa de energía eléctrica. Se quiere generar un proceso simple a través de la factura de energía eléctrica, para lo cual ya se facilitó la base de datos de una empresa de energía eléctrica. Se eliminará de estos contadores a los empleados públicos, jubilados y los que gozan de jubilación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se va a tener alrededor de 2,500 beneficiarios, por lo que se debe contar con la base de datos de ENERGUATE, RENAP, IGSS, GUATENÓMINAS y Sistema de Jubilaciones. El Sistema Financiero y Bancario está dando todo el apoyo necesario para que se puedan realizar retiros y utilizar cajeros automáticos sin necesidad de una tarjeta de crédito o débito. El beneficiario tendrá que realizar el enrolamiento con la factura donde se indique que consume menos de 300 kilowatts, donde asume y acepta todas las condiciones del beneficio, esto porque no se puede discriminar a las personas por su condición social y económica. El Organismo Ejecutivo podrá investigar después a las personas si ésta es o no apta para recibir el beneficio. Posteriormente, la persona en su celular recibirá un código donde se le indicará si se le otorgará o no el beneficio, con ese código deberá confirmar la aceptación de los procesos. A la persona se le dirá si puede consumir o puede retirar

con su DPI, toquen y otras variables. Agrega que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social será el que coordine este proyecto. El código estará enlazado al Código Único de Identificación de las personas para la seguridad de la información. La información que necesitan de RENAP es saber si las personas están vivas y que sean mayor de edad. El Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina manifiesta que se debe tener claridad en relación con qué Institución se suscribirá el convenio, si es con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social o con el Ministerio de Finanzas Públicas, por el resguardo de la información que debe tener el RENAP, no importando la temporalidad del convenio. Por lo que se solicita al señor Viceministro Kildare Stanley Enríquez, que a la mayor brevedad posible amplíe el oficio que se remitió por parte de dicho Ministerio indicando con qué Institución se suscribirá el convenio, proporcionar copia del acuerdo que presentarán ante el Congreso de la República, qué información solicitan específicamente de RENAP, temporalidad y condiciones del proyecto y formulario. El señor Kildare Stanley Enríquez indica que se enviará la información requerida. El Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina agradece la presencia del señor viceministro y procede a retirarse. El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que por medio del oficio DE-1492-2020 se solicitó a las Direcciones de Informática y Estadística, Asesoría Legal y Presupuesto, el dictamen técnico, legal y presupuestario sobre la solicitud efectuada por el Ministerio de Finanzas Públicas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se solicite al Ministerio de Finanzas Públicas que a la mayor brevedad posible amplíe la información antes mencionada. Posteriormente, que se tenga dicha información se emitan los dictámenes técnico, legal y presupuestario correspondientes. Además, que se requiera opinión al Consejo Consultivo al respecto. **5.2.**

SOLICITUD DE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA EN VIRTUD DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN EL PAÍS.

Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se recibió el oficio sin número de fecha uno de abril del año en curso, signado por el Licenciado Héctor Leonel Flores García, Secretario Municipal de la Municipalidad de Guatemala, mediante el cual se indica que esa Corporación Municipal caracterizada por trabajar en beneficio de los vecinos del Municipio de Guatemala y realizar sus proyectos con esmero y actitud positiva, se encuentra apoyando la gestión del Presidente Alejandro Giammattei, en cuanto a la organización de la ayuda económica a las familias que se han visto afectadas por las medidas de restricción aplicadas para tratar de frenar el avance de la pandemia del COVID-19 en el país. Por tal motivo, solicitan la colaboración del RENAP, en el sentido de autorizar, mediante las políticas de seguridad que determinen el acceso que brinden al gobierno central sea más eficiente y certero en la verificación de identidad. El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que por medio del oficio DE-1498-2020 se solicitó a las Direcciones de Informática y Estadística, Asesoría Legal y Presupuesto, el dictamen técnico, legal y presupuestario sobre la solicitud efectuada por la Municipalidad de Guatemala. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se solicite a la Municipalidad de Guatemala que a la mayor brevedad posible amplíe el oficio enviado, en el sentido que se proporcione copia del acuerdo que presentarán ante el Congreso de la República, qué información solicitan específicamente de RENAP, temporalidad y condiciones del proyecto y formulario. Posteriormente que se tenga dicha información, se emitan los dictámenes técnico, legal y presupuestario correspondientes. Además, que se requiera opinión al Consejo Consultivo al respecto. **5.3.**

INFORME MANUAL DE SANCIONES POR MALA CAPTURA DE FOTOGRAFÍAS.

Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. **Descripción:** El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez solicita que se informe sobre el manual de sanciones por errores cometidos en la mala captura de fotografías en el proceso del Documento Personal de Identificación. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo requerido. **5.4. INFORME SOBRE VARIACIONES DEL 2019 Y 2020 DEL SUB GRUPO 18 Y 029.** Ponente: Licenciado Elizandro López Flores. **Descripción:** El

Licenciado Elizandro López Flores solicita que se informe sobre las variaciones entre el 2019 y 2020 del sub grupo 18 y renglón 029 con su respectiva justificación. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo requerido. **5.5. PRESENTACIÓN SOBRE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.4 del Acta de Directorio número 23-2020, del 25 de marzo, ambas del 2020** **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que de conformidad con lo instruido por el Directorio realiza la presentación sobre la estructura organizacional de la Institución. **Conclusión:** Se dan por enterados. **5.6. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **5.7. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI- **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. **5.8. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIONES EMITIDAS POR: EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP Y DE LA PROCURADORA ADJUNTA I DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, ACUMULADOS: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de las resoluciones: **a)** de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho; b)** de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, emitida por la Procuradora Adjunta I del Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, Acumulados: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP, indicada en el **numeral 7.1. del PUNTO SEPTIMO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 98-2019 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve,** por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual

se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. 3) Que de manera inmediata y bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias involucradas del RENAP procedan a atender las recomendaciones realizadas por la señora Procuradora Adjunta I del Procurador de los Derechos Humanos según resolución emitida el veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, dentro del expediente REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, Acumulados: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP. No obstante, las recomendaciones indicadas en las literales c) y d) de dicha resolución no habían sido giradas al Directorio por parte del Procurador de los Derechos Humanos, se acatarán inmediatamente y el Director Ejecutivo deberá informar de las acciones de cumplimiento. 4) El Director Ejecutivo deberá presentar al Directorio un informe en forma periódica con relación a los numerales 1), 2) y 3) del presente punto de acta. Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: a) Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. b) Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **5.9. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, en cumplimiento y observancia de las normas proteccionistas del derecho constitucional de identidad de las personas naturales, instruyen al Director Ejecutivo que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos

administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales; de manera especial observar y garantizar el debido cuidado de la continuidad operacional y funcionamiento normal de los equipos de personalización de documentos de Identidad, y de los sistemas que inciden en el mismo de forma óptima, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, bajo su estricta responsabilidad y de las dependencias administrativas competentes se realicen de forma pronta y oportuna, las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población, particularmente el sistema de registro civil –SIRECI-, el Sistema Biométrico –SIBIO-, el Sistema de Impresión de Documentos –SID- y los subsistemas relacionados a cada uno de los anteriormente individualizados, velando porque cada uno de estos sean sometidos a los mantenimientos preventivos, correctivos y soporte técnico que resulte indispensable, por personal técnico especializado, para salvaguardar las condiciones de garantía, procesamiento, capacidad de almacenamiento, conectividad y cualquier otro elemento que incida en la continuidad de operaciones de los servicios que presta el Registro Nacional de las Personas. Por último, se instruye que continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo originó, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado. **5.10. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo,

además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----

SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **martes siete de abril del dos mil veinte, a las ocho horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. -----

SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **diez horas con quince minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **nueve** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



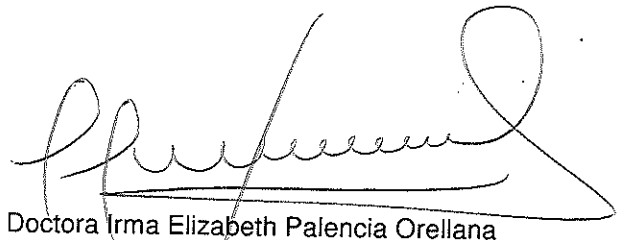
Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**



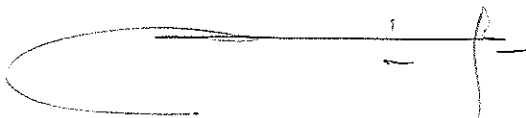
Licenciado Elizandro López Flores
**Segundo Viceministro de Gobernación,
Miembro del Directorio en Representación y
por Delegación del Ministro de Gobernación**



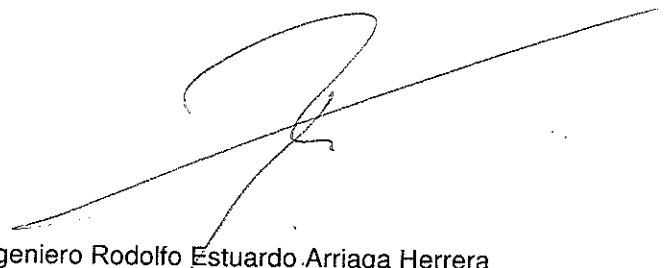
Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana
**Magistrada del Tribunal Supremo Electoral
Miembro Suplente del Directorio**



Arquitecto Edgar Arturo Rodríguez Barrios
**Miembro Suplente del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Secretario del Directorio

